Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA

ROSA DE OSOS LIMITADA

COOPACREDITO SANTA ROSA Sigla:

Nit: 890908823-2

Domicilio principal: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000537-24

Fecha inscripción: 27 de Enero de 1997

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 09 de Febrero de 2022

1 - Entidades públicas que se Grupo NIIF: clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013,

según la Contaduría General de la

Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 29 33

Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,

COLOMBIA

Correo electrónico: gerente@coopacredito.com

mariaapp@coopacredito.com

Teléfono comercial 1: 8608522 Teléfono comercial 2: 8608133

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Página: 1 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Calle 30 29 33

Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,

COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: gerente@coopacredito.com

mariaapp@coopaceredito.com

Teléfono para notificación 1: 8608522
Teléfono para notificación 2: 8608133
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ROSA DE OSOS LIMITADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Personería Jurídica No.00000164, del 4 de febrero de 1963, de DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0567, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA ROSA DE OSOS, sigla COOPACREDITO SANTA ROSA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.052 del 12 de marzo de 2011, de la Asamblea ordinaria de Delegados, registrada parcialmente en esta Cámara el 28 de diciembre de 2011, en el libro 1, bajo el No.5155, mediante la cual entre otras reformas, la entidad cambia su razón social quedando así:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa de Osos Limitada

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

superintendencia de la economía solidaria

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION ACTIVIDAD FINANCIERA: Mediante escritura pública Nro. 388 de septiembre 11 de 2003, de la Notaría Unica de Santa Rosa de Osos, se

Página: 2 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

protocoliza la Resolución Nro. 0517 de julio 11 de 2003, registrada en esta Cámara el 18 de septiembre de 2003, en el libro 1, bajo el Nro. 3163, en la cual la Superintendencia de la Economia Solidaria, autoriza a la COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA ROSA DE OSOS LTDA., ejercer la actividad financiera, a través de una sección especializada, conservando su condición de Cooperativa.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la entidad, es el ejercicio de la actividad financiera con sus asociados en los términos y límites fijados por la ley, los Estatutos y los respectivos reglamentos, fomentando el ahorro, el crédito, los servicios de previsión, asistencia, solidaridad y las demás funciones propias de esta actividad, con unas condiciones de oportunidad, calidad y economía para sus asociados, su grupo familiar y la comunidad en general, contribuyendo así, al mejoramiento social, económico, cultural y al desarrollo, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua con una eficiente administración, económica, financiera, operativa y productiva.

Celebrar convenios y/o contratos de operaciones de libranza o descuento directo con entidades públicas o privadas nacionales, empleadores o entidades pagadoras que tengan a su cargo la obligación del pago del salario, honorarios o cualquiera que sea la denominación de la rem uneración, en razón de la ejecución de un trabajo o porque tiene a su cargo el pago de pensiones o jubilaciones.

Estas transacciones se harán con entidades legalmente constituidas, previendo siempre que los recursos derivados de las mismas sean de procedencia lícita.

OBJETIVO GENERAL. En consonancia con el Acuerdo Cooperativo y la filosofía con la que fue creada, la entidad promueve prácticas que consoliden una corriente de pensamiento solidario, crítico, emprendedor y comprometido con la cultura ecológica, como medio para contribuir al desarrollo económico y social de sus asociados, de sus grupos familiares y de la comunidad.

Página: 3 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

La entidad, tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1. Promover el desarrollo integral de sus asociados.
- 2. Fomentar y estimular en sus asociados la cultura del ahorro y del buen uso del crédito.
- 3. Contribuir permanentemente al mejoramiento de la seguridad social de sus asociados y sus familias y facilitar a estos el acceso al bienestar en general.
- 4. Formar e informar a sus asociados, en los principios y normas del cooperativismo.
- 5. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- 6. Desarrollar en sus asociados el sentido de pertenencia a la Institución.
- 7. Estimular la participación de sus asociados y de sus familias, en el diseño y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades que redunden en su beneficio económico y social.

ACTIVIDADES. En desarrollo del objeto del Acuerdo Cooperativo y para satisfacer en forma adecuada, racional y oportuna los objetivos generales y específicos, la entidad será especializada en Ahorro y Crédito, conforme al marco legal pre?isto para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria y podrá realizar las siguientes actividades:

- 1. Captar ahorros a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT, contractual y demás modalidades permitidas por Ley.
- 2. Realizar con los asociados operaciones activas de crédito por medio de libranza o caja, así mismo actuar como entidad operadora, con recursos propios

lícitos o a través de mecanismos de financiación autorizados por ley.

Página: 4 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a su gerente, directores y empleados.
- 4. Celebrar contratos de apertura de crédito.
- 5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
- 6. Efectuar operaciones de compra o venta de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- 7. Emitir bonos.
- 8. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actkidades previstas en los estatutos o por disposición
- de la ley cooperativa pueden desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la Cooperativa
- no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.
- 9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos
- bancarios para el uso de cuentas corrientes y tarjetas de créditos.
- 10. Intermediar recursos de Redescuento
- 11. Prestar el servicio de intermediación para la administración de nóminas o el pago de derechos salariales, prestacionales y económicos a sus asociados
- 12. Las que autorice el Gobierno Nacional.
- PARÁGRAFO 1. La Cooperativa se abstendrá de realizar restricciones y prácticas inseguras no autorizadas por la ley y la normatividad legal vigente.
- PARÁGRAFO 2. Las operaciones de ahorro y crédito adelantadas por la entidad se circunscribirán exclusivamente a sus asociados.

Página: 5 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$0

Por Personería Jurídica No.00000164, del 4 de febrero de 1963, de DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0567

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente es el representante legal de la entidad, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los empleados. Será elegido por el Consejo de Administración por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. Ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo de Administración y responderá ante éste y la Asamblea General por la marcha de la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente:

- 1) Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas de la Cooperativa, los programas de desarrollo de mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales.
- 2) Dirigir y supervisar, conforme a la Ley Cooperativa, el estatuto, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
- 3) Velar porque los bienes y valores de la entidad se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- 4) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.

Página: 6 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la entidad y en la cuantía señalada por el Consejo de Administración.
- 6) Dirigir las relaciones públicas de la entidad, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y solidario.
- 7) Ejercer por sí mismo, o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa en el territorio nacional.
- 8) Aplicar a los empleados las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinan los reglamentos.
- 9) Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la entidad.
- 10) Presentar al Consejo de Administración informe anual de gestión y los informes generales y periódicos o particulares, que se le soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la entidad.
- 11) Elaborar los proyectos, planes y programas de desarrollo general para la entidad y, una vez los apruebe el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con este su ejecución y evaluación.
- 12) Nombrar y remover el personal de la Entidad, de acuerdo con las normas legales, y de conformidad con la planta de cargos definida por el Consejo de Administración.
- 13) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de los programas de la misma.
- 14) Dirigir y controlar el presupuesto de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración.
- 15) Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de los excedentes cooperativos.
- 16) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de

Página: 7 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compras, suministros y servicios generales.

- 17) Para la aprobación del Consejo de Administración, elaborar los objetivos, políticas y planes que la Cooperativa debe adoptar para la administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos.
- 18) Aprobar la apertura de cuentas bancarias, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo de Administración.
- 19) Presentar a la aprobación del Consejo de Administración los asuntos que sean de competencia de éste.
- 20) Proveer las condiciones logísticas para el funcionamiento de la Junta de Vigilancia, y contratar los estudios que ésta demande para el cumplimiento de sus funciones.
- 21) Imponer las sanciones disciplinarias y administrativas a los empleados de la Cooperativa, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Etica y Conducta, Código de Buen Gobierno y Manual Sarlaft.
- 22) Informar al Consejo de Administración sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de decidir sobre los mismos, dejando la correspondiente constancia
- 23) Implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno
- 24) informar al Consejo de Administración sobre los informes y requerimientos formulados por la Revisoría Fiscal ylas autoridades de supervisión, fiscalización, apoyo y control.
- 25) Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema Integral de Riesgos. Ejecutar y velar por el cumplimiento en materia de políticas, directrices, metodologías, procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear, así como los límites de exposición del riesgo, aprobados previamente por el Consejo de Administración e informar a este sobre situaciones que adviertan riesgos para la Cooperativa.

Página: 8 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

26)Someter a aprobación y/o actualización del Consejo de Administración los manuales de los sistemas de SARLAIFT, SARL, SARC, SARM y SARO 27)Las demás funciones que le señalen la Ley y el estatuto y las que, refiriéndose al funcionamiento general de la organización, no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARÁGRAFO 1. SUPLENTE: El Gerente tendrá un suplente designado por el Consejo de Administración para reemplazar al principal en sus ausencias temporales o en las definitivas hasta cuando se nombre nuevo Gerente. Las funciones atinentes al Gerente Suplente se circunscribirán exclusivamente a la representación legal de la entidad y a las que le asigne el Consejo de Administración. La suplencia del Gerente podrá ser asumida por uno de los funcionarios de la entidad que reúna los requisitos exigidos en el presente Estatuto para el Gerente.

PARÁGRAFO 2. La suplencia del Gerente no podrá ser ejercida por ninguno de los miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.1225 del 10 de febrero de 2020, del Consejo de Administracion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020, con el No.278 del libro III, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL FLOR EMILCE ÁLVAREZ C.C.32.226.964
HERNÁNDEZ

Por Acta No.1288 del 27 de septiembre de 2021, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2021, con el No.684 del libro III, se designó a:

GERENTE SUPLENTE ESNEIDER LONDOÑO PEREZ C.C.1.020.396.382

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES NOMBRE

IDENTIFICACION

Página: 9 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LUZ STELLA PALACIO PEREZ	C.C.	22.056.770
CARMEN ALICIA RUIZ MESA	C.C.	32.225.043
GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA	C.C.	8.154.988
ALVEIRO MUÑOZ PATIÑO	C.C.	8.154.807
MARIA TERESA ROJAS RUA	C.C.	22.057.125
JESÚS ORLAY ARBOLEDA MEDINA	C.C.	3.599.265
RICARDO ARANGO ACEBEDO		70.052.991
JUAN FERNANDO FRANCISCO EMILIO EUSSE GÓMEZ	Z C.C.	8.150.926
MARIA EUGENIA PÉREZ MACÍAS	C.C.	22.058.751

SUPLENTES

NOMBRE	IDENT	CIFICACION
NELSON DE JESUS SERNA MEDINA	C.C.	8.153.432
EGIDIO DE JESUS TORRES CORREA	C.C.	8.150.870
NATALIA DE LAS M. LOPERA LOPERA	C.C	32.228.379

Por Acta No.061 del 14 de marzo de 2021, aclarada por Documento del 06 de abril de 2021 de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021, con el No.282 del libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JESÚS ORLAY ARBOLEDA MEDINA	C.C. 3.599.265
RICARDO ARANGO ACEBEDO	C.C. 70.052.991
JUAN FERNANDO FRANCISCO EMILIO EUSSE GÓMEZ	C.C. 8.150.926
MARIA EUGENIA PÉREZ MACÍAS	C.C. 22.058.751

Por Acta No.063 del 19 de marzo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2022, con el No.180 del libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ STELLA PALACIO PEREZ	C.C. 22.056.770
CARMEN ALICIA RUIZ MESA	C.C. 32.225.043
GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA	C.C. 8.154.988
ALVEIRO MUÑOZ PATIÑO	C.C. 8.154.807
MARIA TERESA ROJAS RUA	C.C. 22.057.125

SUPLENTES

NOMBRE IDENTIFICACION

Página: 10 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NELSON DE JESUS SERNA MEDINA C.C. 8.153.432 EGIDIO DE JESUS TORRES CORREA C.C. 8.150.870 NATALIA DE LAS M. LOPERA LOPERA C.C 32.228.379

Por Comunicación del 4 de junio de 2022, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No.430 del libro III, el señor ALVEIRO MUÑOZ PATIÑO informo su renuncia como miembro principal del Consejo de Administración.

REVISORES FISCALES

Por Acta No.061 del 14 de marzo de 2021, aclarada por Documento del 06 de abril de 2021 de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021, con el No.283 del libro III, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL AYG AUDITORES S.A.S NIT. 900.814.201-2

Por Comunicación del 14 de abril de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021, con el No.283 del libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALBA NELLY BARRIENTOS C.C. 32.228.229
BARRIENTOS TP. 144706-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE JUAN DAVID ARISTIZABAL C.C. 98.670.947 ARISTIZABAL TP. 121672-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

Acta No.037 del 07/03/1998 de Asamblea Acta No.038 del 24/04/1999 de Asamblea

Acta No.44 del 05/03/2005 de Asamblea 1966 del 01/06/2005 del L.I

Página: 11 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.47 del 08/03/2008 de Asamblea 3945 del 28/08/2008 del L.I Acta No.052 del 12/03/2011 de Asamblea 5155 del 28/12/2011 del L.I Acta No.055 del 01/03/2014 de Asamblea 836 del 03/11/2015 del L.III E.acta No.60 del 16/03/2019 de Asamblea 759 del 02/12/2019 del L.III Acta No.063 del 19/03/2022 de Asamblea 179 del 19/04/2022 del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,498,954,000.00

Página: 12 de 13

Fecha de expedición: 28/07/2022 - 9:22:01 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0023135032 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mGnxjclpleZafMkT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 13 de 13